



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES/

Decreto Exento Personal N° 215

Los Sauces, 30 de Noviembre de 2023.-

Vistos y teniendo presente estos

Antecedentes:

- 1.- Las Necesidades del Servicio;*
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.516 de fecha 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2023;*
- 3.- El Decreto Exento N° 920 de fecha 20.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023;*
- 4.- El Decreto Exento N° 922 de fecha 20.12.2023, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2023;*
- 5.- La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República;*
- 6.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”:*

DECRETO

*1.- **APRUÉBASE**, las Bases que llaman a “Concurso Público de Director CESFAM Los Sauces, para proveer 01 cargo vacante en la Planta del CESFAM de Los Sauces, las cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.*

*2.- **LLÁMESE**, a Concurso Público para proveer el siguiente cargo de la Planta Salud Municipal en calidad de Titular.*

N° CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL SEMANAL
01	Profesional A o B	Dirección CESFAM Los Sauces	22 horas

*3.- **PUBLIQUESE**, un extracto del presente llamado a Concurso en el Diario Austral de Temuco, el día 04 de Diciembre de 2023, en los términos establecidos en el Art. 35 de la Ley N° 19378/95 y en la página WEB de la Municipalidad.*

*4.- **COMUNÍQUESE**, por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la existencia de vacantes en este Municipio, a objeto que funcionarios puedan postular.*



5.- DÉJESE, establecido y Apruébese la Comisión de selección, que estará conformada por los siguientes funcionarios; Administrador Municipal o su representante, Director (S) del establecimiento de salud de la comuna, un concejal del Honorable concejo Municipal o representante del concejo que este designe y un representante del servicio de Salud Araucanía Norte, en calidad de Ministro de Fe.

La Comisión propondrá al Alcalde tres postulantes al cargo, con el fin de que éste seleccione a una de las personas propuestas, para lo cual la Comisión considerará en su selección los factores establecidos en las Bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
CAROLINA LOPEZ MEZA
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
CTG/CLM/VLH/EPC/mma.

DISTRIBUCION:

- Dirección del CESFAM
- Oficina de Partes de la Municipalidad
- RR.HH. del CESFAM
- Archivo/



[Handwritten signature]
CRISTIAN TORRES GUZMAN
ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO AÑO 2023.

Dirigido al cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Los Sauces Funcionarios contemplados en la Ley 19.378.

En conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y de lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", la Ilustre Municipalidad de Los Sauces, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Gastón Mella Arzola, llama a Concurso Público de antecedentes, para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Los Sauces, de acuerdo a las presentes bases administrativas.

I. GENERALIDADES.

Las presentes bases tienen como objetivo establecer los requisitos y pautas técnicas a utilizar en el Concurso Público, para proveer el cargo detallado en el punto siguiente para el Centro de Salud Familiar de Los Sauces, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Los Sauces.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883, referente al "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

El Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°32 de la Ley N° 19.378.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión de concursos como indicador, para seleccionar a las personas postulantes a los cargos a proveer, los que se propondrán al Sr. Alcalde, por documento formal.

II. DE LOS CARGOS.

N° DE CARGOS	CARGO	CATEGORIA	NUMERO DE HORAS	CUPOS
01	Director/a Centro de Salud Familiar Los Sauces	A ó B	22 horas	1
TOTAL, CARGOS: DE DIRECTOR/A 22 HORAS: 1 CARGO.				





DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo requiere de un/a profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir y guiar al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento, en búsqueda del logro de la misión institucional.

El nombramiento del Director (a) de Establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres (3) años, con una jornada laboral de 22 horas semanales.

PROPÓSITO DEL CARGO:

El Director(a), tendrá el propósito de dirigir el centro de salud familiar de la Comuna, generando acciones de planificación, administración, coordinación y supervisión de las actividades que se realizan, siguiendo los lineamientos de la planificación estratégica, las metas sanitarias y compromisos de gestión, considerando la normativa vigente, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, basándose en el Modelo de Salud Integral y Comunitario.

PRINCIPALES FUNCIONES Y TAREAS.

FUNCIONES BÁSICAS	TAREAS ESPECÍFICAS
Velar por el buen funcionamiento administrativo del centro de salud.	Analizar y gestionar oportunamente las necesidades de recursos humanos y físicos, como insumos y demás elementos que requiere el centro de salud.
	Evaluar de manera permanente las actividades desarrolladas en cada equipo y unidad, elaborando soluciones conjuntas aquellas áreas con dificultades en su aplicación.
Establecer el plan de acción anual de cada programa de salud y supervisar su cumplimiento.	Programar y dirigir reuniones técnicas periódicas con equipos de salud del establecimiento y los programas.
	Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en metas sanitarias, IAAPS, compromisos de gestión, convenios y programas.
Velar por el buen desempeño del recurso humano del centro de salud.	Establecer con los jefes de sector, los ejes de supervisión de los Funcionarios subalternos y determinar los tipos de amonestación.
	Velar por la correcta administración y cumplimiento de funciones del personal, respecto a las funciones a realizar.
	Solicitar las anotaciones de mérito y demérito según corresponda.
	Velar por mantener condiciones laborales adecuadas para el correcto desempeño del personal en el cargo.
	Delimitar y apoyar el perfeccionamiento del personal a su cargo según exista la necesidad.
	Trabajar en coordinación con la administración municipal e informar respecto de asuntos presupuestarios.
	Comunicar a los funcionarios de sus dependencias las normas, directivas e instrucciones que emanen de la dirección del





	servicio de salud y ministerio, velando por su adecuado cumplimiento.
Resguardar la buena convivencia en el centro de salud, entre los funcionarios y con los usuarios.	Detectar necesidades y generar acciones para fomentar la buena convivencia entre el equipo.
	Detectar necesidades y generar acciones para fomentar la buena convivencia entre el equipo.
	Velar por el buen trato al usuario interno y externo.
	Supervisar el cumplimiento del protocolo de buen trato.
	Detectar y dar respuesta a las necesidades de autocuidado del equipo.
Determinar en conjunto con el comité gestor el plan de salud familiar anual.	Detectar y establecer las necesidades del centro de salud en la materia.
	Dirigir y liderar al equipo de salud a su cargo en el proceso de desarrollo del modelo de salud familiar integral y comunitaria.
	Velar por el cumplimiento del plan, a través de realización y delegación de acciones necesarias.
Realizar acciones de vinculación y coordinación con la Municipalidad.	Entregar reportes de valoración del funcionamiento del centro de salud.
	Generar reporte de cumplimiento de metas según plazos acordados.
Realizar acciones de coordinación con la red comunal de salud.	Participar de los comités de funcionamiento interno (comité gestor, farmacia, lista de espera, solicitudes ciudadanas, etc.)
	Dirigir las acciones de difusión de salud para la comunidad.

III. PUBLICACIÓN.

El llamado a concurso y sus bases se publicarán en un diario de circulación provincial, regional o nacional, en la página web del municipio. Las bases se encontrarán disponibles con una anticipación no inferior a 30 días, a la fecha de recepción de los antecedentes de los postulantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 34, Título II, de la Ley 19.378.





IV. REQUISITOS PARA POSTULAR.

A. REQUISITOS GENERALES

Para ingresar a algún cargo a través de concurso público se deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano. (Se acreditará con fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados). En casos de excepción, determinados para la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de La ley N°19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Se acreditará mediante declaración jurada simple). Solo respecto a la persona que sea seleccionada, el Municipio efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acreditará mediante declaración jurada simple).
7. No tener litigios pendientes con la Ilustre municipalidad de Los Sauces, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adaptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
8. Los postulantes deben presentar además el curriculum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. Los certificados de estudios deberán presentarse en original o fotocopias legalizadas ante notario.





B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO:

Para efectos de postular al presente Concurso Público, deberán cumplirse además las siguientes condiciones, a saber;

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
 - a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
 - b) Asistentes sociales, enfermeras/os, kinesiólogos/as, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos.
 - c) Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondientes de acuerdo con las normas legales vigentes.

En el caso de profesionales médicos cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley N°20.261 sobre el examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley N°19.664.

2. Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos, por a lo menos 5 años.
3. Estar inscrito en el registro nacional de prestadores individuales de salud, de conformidad de acuerdo con el Decreto Supremo N°16, de 2007, cuando corresponda.
4. Capacitación en Salud Pública y/o Gestión en atención primaria, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondientes, en fotocopia simple.
5. Completar ficha de postulación del Concurso Pública anexo 1.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica.

V. : DE LA REMUNERACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 27 de la Ley N° 19.378, La remuneración del Director/a del Establecimiento, expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

- a) El sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por periodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que este clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.
- b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.
- c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del





establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige.

VI. DE LA POSTULACIÓN.

a) FORMA DE POSTULAR.

Cada postulante deberá retirar las bases del concurso, en las Oficinas de Recursos humanos en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Los Sauces, ubicado en calle Ercilla N°205, Comuna de Los Sauces, Región de la Araucanía. Desde las 08:30 horas a 13:00 horas, dentro del término señalado en el calendario que se indica más adelante, o descargar de la página WEB del municipio.

b) ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina de Recursos humanos antes señalada, desde las 08:30 horas a 13:00 horas dentro del término señalado en el calendario que se indica más adelante, en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Público para Director/a de CESFAM Los Sauces", ubicada en calle Ercilla N° 205, Comuna de Los Sauces, Región de la Araucanía.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. La documentación entregada por el Postulante quedará en poder del Departamento de Recursos humanos de la Municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados.





c) LA COMISIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión del Concurso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 19.378, estará integrada por las siguientes personas:

- a. Director (s) del establecimiento de salud de la comuna
- b. Un concejal del Honorable Concejo Municipal o representante del Concejo que este designe.
- c. Administrador Municipal o su representante.
- d. Representante del Servicio de Salud Araucanía Norte, en calidad de Ministro de Fe.

El nombramiento de la comisión deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio y cualquier cambio de esta se procederá de la misma forma.

La Comisión se constituirá según cronograma del Concurso, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Los Sauces, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

El sólo hecho que cada postulante presente sus antecedentes y documentos constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

La Comisión de Concursos procederá según las Fichas de Postulación de los concursantes a abrir y revisar los sobres presentados dentro del plazo establecido en las presentes bases.

A cada postulante se le aplicará la pauta de evaluación establecida en las presentes bases y se elaborará un listado en orden correlativo, de forma de obtener la nómina de los concursantes aceptados para continuar con el proceso de selección.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de esta en el mismo acto.

d) ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

1. **Carta de presentación** en la que se señalen los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico) y en la que manifieste la intencionalidad y razones de su participación. Formato libre
2. **Ficha de postulación a Concurso Público 2023** en la que se identifica el postulante. (Anexo 1, adjunto en las bases)
3. **Curriculum Vitae (formato libre)**
4. **Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente**, por ambos lados.
5. **Certificado de Nacimiento en original**. En caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de identidad. Se aceptará certificado emitido por la página web de Registro Civil.





6. **Certificado de título Profesional**, fotocopia legalizada.
7. **Certificados de estudios de pos título o post grado**, según corresponda. Fotocopia legalizada
8. **Otras Certificaciones en copia simple** (cursos, seminarios, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación acorde al cargo al cual postula, en todos sedeberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió.
9. **Acreditación de experiencia** directa en Atención Primaria, y/o Sector Público y de Salud, mediante la certificación correspondiente, que indique claramente los periodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
10. **Declaración Jurada Notarial**, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio defunciones o cargos público, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 2 y 3)
11. **Certificado de situación militar al día** (según corresponda)
12. **Certificado de registro de Prestadores individuales de Salud de la Superintendencia deSalud.**
13. **Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina**, si corresponde.
14. **Certificado de antecedentes para fines especiales**, en original, cuya antigüedad no debe ser mayor a 30 días a la fecha de entrega de los antecedentes.
15. **Certificado médico de salud compatible con el cargo.** Para postular, esto se acreditará solamente con declaración jurada simple. (Anexo 2) Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
16. Propuesta de trabajo a desarrollar en el periodo (cargo Director del CESFAM).

Los sobres se mantendrán cerrados y bajo custodia hasta el momento en que la Comisión deConcurso se constituya en oficina de Recursos humanos de la Municipalidad.

Quedaran fuera del Concurso aquellas personas que no acompañen todos los antecedentes solicitados.

VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Concluido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión calificadora del concurso iniciará el proceso de selección de los postulantes de la siguiente forma:

Primera Etapa: Revisión de Antecedentes.

En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación presentada por los postulantes, en los términos que establece la ley, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Sino cumple con los requisitos, el concursante queda





automáticamente fuera del proceso.

PRIMERA PRESELECCIÓN

La Comisión de concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida.

En virtud de un procedimiento objetivo, para luego continuar con el segundo proceso de selección, donde se asignarán puntajes considerando los factores de Capacitación y Experiencia laboral, además de propuesta de gestión y entrevista

FACTOR FORMACION PROFESIONAL (25 %)

Estudios y curso de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo

Para estos efectos se considerarán los Doctorados, Magister, Diplomados y/o Post títulos en Salud Familiar, Gestión en Salud, Administración en salud, calidad, acreditación, recursos humanos como así también, Magister y Diplomados atinentes a la salud primaria y, por último, se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el quehacer de la atención primaria de salud.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

a) Cursos o capacitaciones.

Horas de cursos de capacitación	Puntaje
Poseer 200 horas o más de capacitación	150
Poseer 160 a 199 horas de capacitación	100
Poseer menos de 160 horas de capacitación	50
No posee capacitación	0

b) Cursos de postítulo y/o postgrado.

Postítulo y/o Post-grado	Puntaje
Posee Doctorado (s), magister (s)	150
Post título o diplomado	100
Posee otros estudios de especialización	50
No posee	0

FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)

Corresponde a la experiencia laboral directa en servicios de atención primaria de salud municipal y/o sector público de Salud, los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de término de los periodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria, se otorgarán los siguientes puntajes.

a. EXPERIENCIA EN AREA ASISTENCIAL O CLÍNICA.

Se considerarán años continuos o discontinuos, de trabajo asistencial en dotación de atención primaria, según la ley 19.378. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la





siguiente escala:

AÑOS DE SERVICIO EN APS	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 5 años atención clínica	100
Entre 4 años 1 día hasta 5 años	75
Entre 3 años 1 día hasta 4 años	50
Entre 2 años 1 día hasta 3 años	25
Menos de 2 años	10

b. .- EXPERIENCIA EN AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION EN SALUD.

Se considerarán años continuos o discontinuos, trabajados en cargos directivos de centro de salud municipal. Además, haber ejercido otras funciones de responsabilidad, tales como director subrogante o suplente, subdirecciones, jefes de sector, jefes de programa y coordinadores o referentes técnicos o similares en el área de salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE SERVICIO EN APS	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 5 años	100
Entre 4 años 1 día hasta 5 años	75
Entre 3 años 1 día hasta 4 años	50
Entre 2 años 1 día hasta 3 años	25
Menos de 2 años	10

PROPUESTA DE GESTIÓN Y ENTREVISTA (50%)

1.-Propuesta de gestión: el postulante deberá presentar y exponer ante la comisión un plan de trabajo trianual de su autoría (en formato ppt), enfocado a la gestión de recursos humanos y de indicadores APS a implementar en el establecimiento de Salud Primaria, adecuado a la realidad de la comuna.

Duración de la presentación 10 minutos.

2.-Entrevista personal: Consiste en la realización de preguntas efectuadas por los miembros de la Comisión y tratara sobre temas atingente a la APS.

Se entrevistará en forma personal a cada uno de los concursantes, por parte de la comisión del concurso, en la fecha y horario que se indica en cronograma más adelante.

Cada miembro de la comisión constará con una hoja de evaluación por cada postulante y en ella deberá consignar una nota del 1 al 7 según su criterio, por los siguientes factores.

- 1. Desplante y locución:** se refiere a la forma como el postulante expone su propuesta de gestión, a las preguntas realizadas luego en la entrevista personal.
- 2. Conocimientos:** Cada integrante de la comisión formulará una pregunta sobre conocimientos de salud pública, o modelo de salud, y una pregunta sobre materias de conocimiento técnico general. Estas preguntas serán establecidas por la comisión previa a la entrevista y serán iguales para todos los postulantes.





3. **Recursos:** Se busca por medio de preguntas previamente diseñadas, establecer la capacidad del entrevistado para exhibir sus habilidades blandas, capacidad de trabajo en equipo, orientación de servicio hacia el usuario externo e interno.

Procedimiento de cálculo de puntaje de entrevista personal.

Cada uno de los tres Miembros de la comisión en forma personal, y sin emitir mayor comentario sobre la evaluación, en formato diseñado y adjunto a las presentes base, calificará cada factor con una nota del 1 al 7, y firmará dicha evaluación.

Luego el Ministro de fe de la comisión sumará la nota de cada factor en hoja resumen de calificaciones y dividirá por tres promediando la nota de cada factor.

Finalmente sumará los promedios de los factores y promediará en una nota final a cada postulante, y de acuerdo a la siguiente tabla convertirá la nota en puntaje.

Las personas cuya evaluación de la entrevista personal sea menor que 4,0 no pasarán a la siguiente etapa evaluadora.

NOTA	PUNTAJE
1,0 a 3,99	0
4,0 a 4,5	10
4,6 a 5,0	15
5,1 a 5,5	20
5,6 a 6,0	25
6,1 a 6,5	30
6,6 a 7,0	35

El Ministro de fe, firmará la hoja del funcionario y adjuntará la de cada miembro como respaldo de lo actuado.

ANALISIS PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores atabla siguiente muestra los puntajes que puede obtener un/a postulante y de acuerdo con esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje demayor a menor.

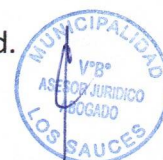
ASPECTOS	PUNTAJES MAXIMOS ASIGNADOS
Factor Formación Profesional	300
Factor Experiencia Profesional	200
Propuesta De Gestión Y Entrevista	35
Puntaje final Máximo	535

PUNTAJE MINIMO DE CORTE 160 PUNTOS

SELECCIÓN.

La Comisión de Concurso, confeccionará listado con los postulantes mejor evaluados y de acuerdo al puntaje mínimo de corte, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- 1.- Se considerará el o la postulante con mayor experiencia en atención primaria de salud.





- 2.- Si se mantiene el empate, se considerará la Nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena (Dictamen 7503/20333, Contraloría General de la República)
- 3.- Si persiste la igualdad de puntaje, se considerará los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo con el artículo 25 de Decreto 1889/95.
- 4.- De subsistir el empate, será la Comisión quien resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El listado final será remitido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Sauces, quien adjudicará el cargo.

VIII. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, Presentar una lista con los postulantes más aptos para el cargo y se emitirá un informe fundado, el listado no tiene un número determinado de postulantes, pero debe detallar las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva y escoja entre los postulantes más aptos al que él considere idóneo para el cargo, y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud. (Art. N° 21 Estatuto Atención Primaria), en especial los pertenecientes al mismo establecimiento.

IX. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Respecto a la notificación, la Comisión del Concurso Público notificará personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes de la notificación.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

En caso de renuncia voluntaria de quien resulte elegido, el Sr. Alcalde efectuará un nuevo nombramiento, de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados. Esta renuncia deberá autorizarse ante Secretaría Municipal.

Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la comisión calificadora.

X. DE LOS PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria y para la resolución del concurso, serán de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Las etapas y plazos Establézcanse para el desarrollo del proceso de postulación y selección, será el siguiente:





CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Presentación y aprobación de bases en el Concejo Municipal	29 de noviembre de 2023
Publicación de llamado a concurso público	04 de diciembre de 2023
Periodo de retiro de documentos	04 de diciembre de 2023 hasta 17 de enero de 2024
Recepción y registro antecedentes	Hasta 18 de enero de 2024
Análisis y revisión de antecedentes de admisibilidad.	19 de enero de 2024
Preselección de postulantes aptos para el cargo y asignación de puntaje por capacitación y Experiencia.	19 de enero de 2024
Propuesta de Gestión y entrevista personal con Comisión.	23 de enero de 2024
Elaboración y entrega de Informe final del proceso y confección de listado y/o ranking de Candidatos, los que serán presentados al señor Alcalde para su resolución.	24 de enero de 2024
Resolución del Concurso.	25 de enero de 2024
Notificación al seleccionado.	25 de enero de 2024
Aceptación del cargo.	26 a 30 de enero de 2024
Asunción del cargo.	1 de febrero de 2024





ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR LOS SAUCES AÑO 2023.

Identificación del Postulante		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Nombres		
RUN		
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro teléfono de contacto
Cargo al que postula		
Nombre del cargo		

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio

Autorizo a la Municipalidad de Los Sauces para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de algunos de los antecedentes presentados.

Firma Postulante

En _____, a _____ de _____ del 202_.-





ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUDFAMILIAR LOS SAUCES AÑO 2023.

Nombres: _____

Apellidos: _____ RUN: _____

Declara bajo Juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Art. 13 letra C de la Ley N° 19.378)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos 5 años (Art. 13 letra F de la Ley N° 19.378)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 13 letra E de la Ley N° 19.378)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompetencias administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575.

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Los Sauces, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

Firma Postulante

En _____, a _____ de _____ del 20__.-





ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR LOS SAUCES AÑO 2023.

Yo _____.

Cédula Nacional de Identidad N° _____

Domiciliado(a) en _____

_____ Región _____.

Declaro bajo Juramento, lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 13, numeral 3 Estatuto de Atención Primaria Municipal Ley N°19.378, que exige: 3.- **Tener una salud compatible con el desempeño del cargo al cual estoy postulando.**

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de Los Sauces, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

Firma Postulante

En _____, a _____ de _____ del 20__.-





ANEXO N°4 CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR LOS SAUCES AÑO2023.

HOJA RESUMEN DE CAPACITACIONES

Identificación del Postulante		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Nombres		
RUN		
Nombre capacitación	Nota	Fecha
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		

** de contar con más capacitaciones, se requiere de más hojas resumen **

Firma Postulante _____

En _____, a _____ de _____ del 202_.-





ANEXO N° 5

PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA DE GESTION Y ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR LOS SAUCES AÑO
2023.

(Uso interno de la Comisión Evaluadora)

EVALUADOR _____

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

(imprimir una pauta por cada miembro de la comisión, y de acuerdo a la cantidad de seleccionados)

FACTORES	DETALLE	NOTA SEGÚN ESCALA DEL 1 AL 7
Desplante y locución	Se refiere a la forma como el concursante responde a las consultas de los integrantes de la comisión.	
Conocimientos	Cada integrante de la comisión formulará una pregunta sobre conocimientos de salud pública, o modelo de salud, y una pregunta sobre materias de conocimiento técnico general de su categoría. Estas preguntas serán establecidas por la comisión previa a la entrevista y serán paratodos los concursantes del mismo cargo las mismas.	
Recursos	Se busca por medio de preguntas previamente diseñadas, establecer la capacidad del entrevistado para exhibir sus habilidades blandas, capacidad de trabajo en equipo, orientación de servicio hacia el usuario externo.	
NOTA PROMEDIO		

El evaluador certifica el haber expresado la nota de cada factor en base a la apreciación personal, sin presión o indicación alguna, de igual forma declara no tener afinidad o parentesco alguno con el concursante.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR





ANEXO N° 6

RESUMEN DE CALIFICACIÓN PROPUEST DE GESTION Y ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR LOS SAUCES AÑO
2023.

(Uso interno de la Comisión Evaluadora)

Nombre del postulante: _____

	MIEMBROS DE LA COMISIÓN		
	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3
Desplante y locución			
Conocimientos			
Recursos			
Promedio de notas			

Suma de los promedios (1+2)

Promedio obtenido	Puntaje total	Ponderación (50%)

La información de esta tabla debe ser traspasada a la hoja de Pauta de calificaciones Generales. PROPUESTA DE GESTION ENTREVISTA PERSONAL





**ANEXO: 7 PAUTA FINAL (RANKING) DE PUNTAJES
CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR LOS SAUCES AÑO
2023.**

(Uso interno de la comisión Evaluadora Evaluadora)

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

****Por orden decreciente para confeccionar posteriormente Informe fundado a Alcalde y así su posterior resolución**

FIRMAS DE LA COMISION Y MINISTRO DE FE.

INTEGRANTES COMISION	CARGO	FIRMA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		

En _____, a _____ de _____ del 202_.-





ANEXO N° 8

PAUTA DE CALIFICACIÓN GENERAL.

(Uso interno de la Comisión Evaluadora)

Nombre del postulante: _____

La presente Pauta de Calificación determinará la resolución del llamado a Concurso Público según puntaje en cada aspecto.

1° ETAPA DE SELECCIÓN.

A) REVISION DE ANTECEDENTES.

Cumple con todos los antecedentes para la postulación: (marque con una x)

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

(Si no cumple no puede continuar con el proceso)

2° ETAPA DE SELECCIÓN.

A) FACTOR FORMACION PROFESIONAL (25%)

FACTOR FORMACION PROFESIONAL	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
CURSOS CAPACITACIONES <input type="radio"/>			
CURSOS DE POST TITULO Y/O POSTGRADO			

B) FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)

FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA EN AREA ASISTENCIAL O CLINICA			
EXPERIENCIA EN AREA ADMINISTRATIVA			





C) PROPUESTA DE GESTION Y ENTREVISTA (50%)

NOTA	PUNTAJE	PONDERACION

PUNTAJES FINALES	FACTOR FORMACION PROFESIONAL	FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL	PROPUESTA DE GESTION Y ENTREVISTA	TOTAL OBTENIDO

En _____, a ____ de ____ del 202__

